

ORDENANZA N° 1195/2025
APROBACION CONTRATO OBRA GAS NATURAL 2DA.ETAPA
FUNDAMENTOS

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Villa Santa Rosa y la Empresa FB Montaje y Servicio Industrial SRL – CUIT N° 30-71550574-2 y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado contrato se refiere al proyecto DC 5300/002 de ECOGAS para la ejecución de dicha obra;

Que la Empresa mencionada ya ha realizado la primera etapa del proyecto referido;

Que se hace necesario dictar la norma legal a fin de dar cumplimiento a lo especificado en el contrato respectivo;

Que el monto establecido en dicho contrato asciende a la suma de \$ 192.150.805,00 (pesos ciento noventa y dos millones ciento cincuenta mil ochocientos cinco c/00/100) mas I.V.A.;

Que el valor descripto en dicho contrato será abonado según lo establecido en el Programa de Financiamiento de Redes mediante gestión de fondos provinciales;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1195/2025

ARTICULO 1º.- APRUEBASE la firma del contrato con la Empresa FB MONTAJE Y SERVICIO INDUSTRIAL S.R.L., CUIT N° 30-71550574-2 con

domicilio en calle Eugenio Pizzolatto N° 7082 de Barrio Arguello Norte de la ciudad de Córdoba para proceder a la ejecución del proyecto DC N° 5300/002 de ECOGAS por un valor total de \$ 192.150.805,00 (pesos ciento noventa y dos millones ciento cincuenta mil ochocientos cinco c/00/100).

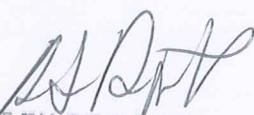
ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

“Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil veinticinco”

Promulgada por:

Decreto N° 068/2025

De fecha: 17/09/2025


RUBÉN DEPIANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNIC. VILLA SANTA ROSA




MARTA GRACIELA SÁNCHEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad Villa Santa Rosa



2025.07.04
17:33:11 -03'00'

Gustavo Ariel Facchini
Firmado digitalmente por Gustavo Ariel Facchini
Fecha: 2024.04.26 10:26:27 -03'00'

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

En la ciudad / localidad de Villa Santa Rosa, a los 23 días del mes de Abril del año 2024, entre la Firma "FB MONTAJE Y SERVICIO INDUSTRIAL SRL", CUIT: 30-71550574-2, con domicilio en calle Eugenio Pizzolatto 7082, Bº Arguello Norte, de la ciudad de Córdoba, representada por su socio gerente el Sr. BRUNO, Franco Ernesto, DNI: 26087684 con domicilio en la calle Eugenio Pizzolatto Nº 7082, Bº Arguello Norte, de la ciudad de Córdoba en adelante denominado el LOCADOR, y el Sr KIEFFER Elvio Daniel, DNI.:16632755, con domicilio en calle Caseros, Nº 1120 de la localidad de Villa Santa Rosa, en adelante llamado el LOCATARIO. Este contrato se regirá por las siguientes cláusulas que ambas partes, de común acuerdo, a continuación, detallan:

1. LA OBRA consiste en la instalación de cañerías externas de acuerdo al proyecto DC N° 5300/002 de ECOGAS. La misma se contrata por el precio total convenido de PESOS 192.150.805,00 (\$), MÁS IVA. El mismo será abonado por los Locatarios adherentes al proyecto DC N° 5300/002, en partes iguales, siendo solidariamente responsables de las obligaciones derivadas del presente contrato, conforme suscriben los locatarios adherentes del proyecto en Anexo I.

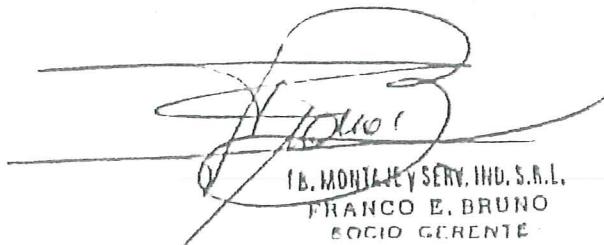
El LOCADOR realizará la obra de instalación de cañerías externas con un total de cañerías de diámetros varios, suficientes para cubrir los metros totales según lo indicado en el Plano de Proyecto ubicado en calle Molsés Quinteros y otras, de la localidad de Villa Santa Rosa

2. OBLIGACIONES DEL LOCADOR:

- a. Confección de todos los planos, legajos técnicos y gestiones administrativas que correspondan para su aprobación ante ECOGAS.
- b. Confección de legajo para las gestiones administrativas que correspondan para su aprobación en la PROVINCIA DE CÓRDOBA.
- c. Provisión de todos los materiales y la mano de obra común y especializada necesaria para la construcción de la red de distribución, de acuerdo a normas vigentes.
- d. Pruebas de hermeticidad, aprobación de documentación conforme a obra y entrega de carpetas finales a ECOGAS.
- e. No se contempla en el presente, la reposición de veredas afectadas por la obra
- f. No se contempla en el presente, los Servicios Domiciliarios, los mismos serán definidos y abonados por los vecinos frentistas afectados a la obra en el momento de la ejecución de los trabajos.

3. OBLIGACIONES DEL LOCATARIO:

- a. Pago del monto del Contrato: El monto de este contrato, se fija en \$ 192.150.805,00, MÁS IVA, precio total por todos los trabajos mencionados en la cláusula 2 del presente contrato; que será abonado por el LOCATARIO. No se contempla en el presente el pago de ningún arancel referido a Tasas Municipales/ Provinciales y/o Nacionales, como así también las que pudieran surgir por el Pago de Pólizas de Seguros de Caucción y Responsabilidad Civil ante cualquier ente requeriente. De surgir eventualmente una obligación de esta naturaleza, estará a cargo del LOCATARIO.
- b. Forma De Pago: El LOCATARIO abonará el monto de este contrato según lo establecido en el Programa de Financiamiento de Redes mediante Gestión de Fondos Provinciales, debiendo ser abonados en su totalidad en el mismo día del Pago efectuado de la Provincia de Córdoba y recibido por la Municipalidad de Villa Santa Rosa, a saber:



FB. MONTAJE Y SERV. IND. S.R.L.
FRANCO E. BRUNO
SOCIO GERENTE



KIEFFER ELVIO DANIEL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA

Provincia de Vialidad etc.), ajenos al LOCADOR, que impidan el cumplimiento del presente contrato, el mismo quedará sin efecto en todas sus cláusulas a partir del momento de ocurrida tal circunstancia, procediendo el LOCADOR, dentro de un plazo de treinta días, al reintegro de los importes depositados, deduciendo previamente, los gastos ocasionados según la instancia del expediente.

6. PLAZO DE EJECUCION: Se establece en 120 días corridos el plazo de ejecución de las tareas contados a partir de la fecha de emisión Acta de Inicio de Obra por Distribuidora de Gas del Centro S.A.

7. RIESGOS Y DAÑOS: Los daños y perjuicios que eventualmente pudieran ser causados como consecuencia de la obra al LOCATARIO o a terceros, serán a cargo exclusivo del LOCADOR.

Ante cualquier divergencia, las partes se someten a los tribunales ordinarios de la Ciudad de Córdoba Capital, Córdoba, renunciando expresamente a todo otro fuero, inclusive al Federal.

Con el acuerdo de las partes se firman en la localidad de VILLA SANTA ROSA, Provincia de Córdoba, dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo objeto.

LOCADOR:
Firma,
Tipo y N° de documento: 26087664
TEL: 3513177119

FB, MONTAJE y SERV. IND. S.R.L.
FRANCO E. BRUNO
SOCIO GERENTE

LOCATARIO:
Firma,
Tipo y N° de documento: DNI 16.632.755
TEL: 3574 480210

KIEFFER ELVIO DANIEL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA

Datos Generales de la obra

Nº de Plano	5300/002	
Monto de redes de distribución	">\$ 192.150.805,00	más IVA
Monto de Gasoducto/Ramal		más IVA
Monto de la Planta Reguladora de Presión		más IVA
Monto del servicio domiciliario	">\$ 290.000,00	más IVA
Longitud de cañería (por diámetro y tipo de material)	Polietileno (m)	Acero (m)
Ø 180 mm	0	
Ø 125 mm	1450	
Ø 90 mm	225	
Ø 63 mm	60	
Ø 50 mm	575	
Ø 40 mm	560	
Contrata solamente mano de obra	NO	
Otros aspectos específicos de contratación		